

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 4.745/2015

DECRETO

En virtud de la Facultades que me están conferidas en los artículos 21 1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 y 43.5 b) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales,

HE RESUELTO

Primero. Distribuir todos los servicios y actividades municipales en las siguientes áreas, a los solos efectos de la delegación de la facultad de su organización y supervisión por los distintos concejales:

1. Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana: Don Rafael Cosano Urbano.
2. Igualdad, Bienestar Social y Juventud: Doña Antonia González Ojeda.

3. Ferias, Fiestas, Agricultura y Medio Ambiente: Don Juan Jesús Zafra Moral.

4. Deportes y Protección Civil: Don Manuel Franco Ramos.

5. Infraestructuras, obras y servicios: Don Cristóbal Jesús Pareja Muñoz.

Segundo. La delegación específica del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios, incluye además la dirección, gestión e inspección, propuesta de compras de materiales y otros suministros menores necesarios para la ejecución de las distintas obras y servicios, control de recepción de materiales y otros suministros, así como la conformidad con los mismos.

Tercero. Ninguna de las delegaciones incluye la facultad de dictar actos administrativos.

Cuarto. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Teresa Romero Pérez, en Monturque, a 22 de junio de 2015; de lo que, como Secretaria doy fe.

La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez. Ante mí: La Secretaria-Interventora, Fdo. Fuensanta Valero Aranda.